

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024			
ENERO	131,877703	-0,73	-0,73
FEBRERO	132,308899	0,33	-0,40
MARZO	131,760080	-0,41	-0,82
ABRIL	131,583653	-0,13	-0,95
MAYO	131,306379	-0,21	-1,16
JUNIO	131,296238	-0,01	-1,17
JULIO	132,120567	0,63	-0,55
AGOSTO	131,721517	-0,30	-0,85
SEPTIEMBRE	131,208716	-0,39	-1,23

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de setiembre de 2024.

Regístrese y comuníquese.

PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)

2330279-2

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Acuerdo adoptado sobre designación de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 015-2024-CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 015-2024-CD del 30 de setiembre de 2024, acordó designar al Gerente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; delegándoles las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, de acuerdo a los documentos internos de gestión de la EPS, según el siguiente detalle:

ACUERDO N°	EPS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
2	EPS MOYOBAMBA S.A.	Gerente de Asesoría Jurídica	YASHIRA MERCEDES ALVAREZ SALAZAR	46503071	1 de octubre de 2024

Lima, 30 de setiembre de 2024

VICTOR MURILLO HUAMAN
Presidente
Consejo Directivo
OTASS

2330354-1

Designan Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, y Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS GRAU S.A.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000091-2024-OTASS-DE

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000986-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000976-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000521-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 000293-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000235-2024-OTASS-GG de la Gerencia General y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, en adelante la Ley del Servicio Universal, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en adelante el OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y la política de integración de prestadores;

Que, el artículo 80.1.7 de la Ley del Servicio Universal establece como función del OTASS, actuar como administrador de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal; exceptuándose de registrarse ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI;

Que, el artículo 80-A.1. de la Ley del Servicio Universal establece que el OTASS, "A partir del inicio del rol como administrador de una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal en régimen concursal, la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se encuentra a cargo del OTASS. Para dichos efectos, el OTASS cuenta con las facultades establecidas en los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 de la presente Ley, así como la facultad de designar y remover al personal de confianza de la EPS.

Para el supuesto de designación del personal de confianza, mencionado en el párrafo anterior, el OTASS se encuentra exceptuado del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal, según corresponda; así como de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 80-A.2. de la Ley del Servicio Universal, dispone además que: "La administración del OTASS surte efectos desde la aprobación del acuerdo de la Junta de Acreedores hasta que esta designa a un nuevo administrador o decida cambiar de régimen de administración";

Que, en la Sesión de Junta de Acreedores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A., segunda convocatoria de fecha 01 de agosto de 2024, se acordó que el OTASS actúe como administrador de la citada

Empresa Prestadora en el marco de lo establecido en el literal b) de numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y el artículo 80-A del Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, la Dirección Ejecutiva, es el órgano de la Alta Dirección responsable de proponer y supervisar las políticas de desarrollo institucional en concordancia a los planes nacionales y sectoriales, así como conducir la marcha institucional e implementar los acuerdos del Consejo Directivo. Representa al OTASS ante entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Está a cargo del Director/a Ejecutivo/a quien es titular del pliego presupuestal, representante legal y la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Provedo N° 4170-2024-OTASS-DE, la Dirección Ejecutiva dispone que la Unidad de Recursos Humanos realice la evaluación de cumplimiento de requisitos e impedimentos para designación en los puestos de Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Operaciones y Mantenimiento, para la EPS GRAU S.A.;

Que, mediante Informe N° 000986-2024-OTASS-DO, la Dirección de Operaciones remite el estado situacional de los puestos de confianza en la EPS GRAU S.A., entre los cuales se encuentra los de Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Operaciones y Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 000976-2024-OTASS-URH, la Dirección de Recursos Humanos órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del Subsistema de Gestión del Empleo, responsable de la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos y otros, concluye que, los señores René Gustavo Barrionuevo Zúñiga, Eduardo Osmar Vásquez Figueroa, y María Del Pilar Espinoza Figueroa, cumplen con la totalidad de requisitos para ser designados en los puestos de Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, y Gerente de Asesoría Jurídica, respectivamente de la EPS GRAU S.A., de acuerdo con el perfil establecido en Ley del Servicio Universal; la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA, que aprueba el perfil de puestos del Gerente General y Gerentes de Línea, así como el perfil de puestos de los Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 078-2024-VIVIENDA, la Resolución de Consejo Directivo N° 000048-2023-OTASS-CD y toda la normativa aplicable a la materia;

Que, con Informe N° 000521-2024-OTASS-OA la Oficina de Administración, válida y otorga conformidad al Informe N° 000976-2024-OTASS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe Legal N° 000293-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la expedición de la presente Resolución, precisando que, corresponde al Director Ejecutivo del OTASS, en su calidad de titular del pliego presupuestal, representante legal y máxima autoridad ejecutiva, designar y remover el personal de confianza de la EPS Grau S.A., bajo el régimen concursal, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0000235-2024-OTASS-GG, la Gerencia General, contando con los informe antes citados, efectúa la revisión del expediente administrativo y encontrándolo conforme, lo remite para la continuación del trámite correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Operaciones, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto

Supremo N° 006-2019-VIVIENDA (Sección Primera) y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE (Sección Segunda); respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación del personal de confianza de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Último día de labores
1	JESSICA MARCEL MEJÍA ATARAMA	02893581	Gerente Administrativo Financiero	30.09.2024
2	NORMAN HERMES MOGOLLÓN NIZAMA	03484316	Gerente de Operaciones y Mantenimiento	30.09.2024
3	ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES	02847673	Gerente de Asesoría Jurídica	30.09.2024

Artículo 2.- Designación

Designar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, al personal de confianza de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima – EPS GRAU S.A., conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Inicio de Labores
1	RENÉ GUSTAVO BARRIONUEVO ZÚÑIGA	29589009	Gerente Administrativo Financiero	01.10.2024
2	EDUARDO OSMAR VÁSQUEZ FIGUEROA	16659049	Gerente de Operaciones y Mantenimiento	01.10.2024
3	MARIA DEL PILAR ESPINOZA FIGUEROA	22475222	Gerente de Asesoría Jurídica	01.10.2024

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
Director Ejecutivo

2330376-1

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Designan Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 065-2024-SUNEDU

Lima, 30 de setiembre de 2024